



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACION
2024**



C. MARCOS BAUTISTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PRESENTACIÓN

En este H. Ayuntamiento, se cuenta con el **Programa Anual de Evaluación**, como principal herramienta para asegurar que en el programa evaluado se lleven a cabo las acciones necesarias, así como tener a disposición los datos para desarrollar tales acciones. Es importante tomar en cuenta que la planificación de los recursos para la evaluación y mejora de las capacidades son aspectos que se deben tomar en cuenta desde el inicio del presente programa. El desarrollo de este documento tiene como objetivo lograr la efectividad, en la aplicación e inversión de los recursos destinados para los apoyos que se otorgan a la población en general.

Con ayuda de las evaluaciones, se obtendrán resultados de los cuales se procederá a identificar las medidas correctivas para dar solución a dichas observaciones.

Nuestro objetivo como Ayuntamiento es brindar la mejor atención a la población, mostrando siempre transparencia en la aplicación de los recursos. Es por esto, que además de contar con matrices de indicadores para resultados, el siguiente paso es evaluar sus resultados, diseño o impacto y así conocer la relación costo beneficio entre la inversión pública y la generación de bienestar colectivo.

Es una oportunidad para abrimos a la ciudadanía y hacer público lo que estamos haciendo, lo que estamos logrando, de manera responsable obteniendo beneficios dentro de la organización así a la ciudadanía.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos

segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 10 numeral 72, 60 fracción I inciso h), 106 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 92 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo en vigor; en la Política Sectorial 6 del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 26 días del mes de abril de 2024 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, del ejercicio fiscal 2024.

I. OBJETIVO GENERAL

Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Programas Presupuestarios dentro de la Administración, mediante el análisis de la aplicación de recursos, durante el ejercicio 2024.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar seguimiento a todas aquellas deficiencias que existan durante el desarrollo de cada programa dirigido a la ciudadanía.
- Analizar la relación que existe entre los objetivos e indicadores, para así lograr calidad de la aplicación del programa social.
- Coordinar el desempeño de actividades para identificar fácilmente las deficiencias que pudieran existir en los Programas Sociales.
- Establecer un cronograma de actividades, para así administrar el tiempo de la mejor manera posible y lograr los objetivos planeados.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal.

III. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- I. **Asamblea:** A H. Ayuntamiento Constitucional de Tlanchinol, Hidalgo
- II. **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal.
- III. **DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo
- IV. **Enlace:** Al servidor público designado por cada Área para ser el vínculo durante el desarrollo de actividades.
- V. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.
- VI. **Indicadores de desempeño:** A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.
- VII. **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
- VIII. **DPM.** Dirección de Planeación Municipal.
- IX. **UAR.** Unidad Administrativa Responsable, la Dirección, Coordinación y/o Departamento responsable de cada proceso, programa o acción según corresponda.
- X. **INAFED.** Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
- XI. **IMCO.** Instituto Mexicano para la Competitividad

IV. ALCANCE

Tener conocimiento de la manera en que se lleva a cabo la aplicación de los recursos,

para así rendir cuentas a la sociedad sobre los avances en la programación, exponiendo al público los resultados y estudios que se lleven a cabo durante el tiempo considerado en este programa.

V. MODELO DE SISTEMA DE EVALUCIÓN DE DESEMPEÑO

Se utilizará un modelo de Evaluación de Indicadores y alcance de los indicadores, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, utilizando el término, evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a presentación, funcionamiento, resultados o condiciones especiales que un programa presente. Se tomarán en cuenta aspectos como:

- **información- insumo.** Aquella documentación y datos que proveen las unidades evaluadas a petición de la unidad evaluadora y que alimenta los procesos de evaluación.
- **información-proceso.** Está representada por el anterior soporte documental al cual se le aplican los instrumentos propios de la evaluación que corresponda.
- **información-producto.** Aquella que reporta los resultados de la aplicación de instrumentos de evaluación y que tiene dos fines; la transparencia y la retroalimentación.
- **información-decisión.** Esta es la que el ejecutivo municipal puede considerar como susceptible para ordenar modificaciones específicas en los programas evaluados.



VI. ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados obtenidos, generarán áreas de oportunidad, para el mejoramiento de los programas y/o proyectos donde se deberán aplicar medidas correctivas, generando nuevas estrategias, a fin de obtener mejores resultados en el desarrollo y aplicación de los programas presupuestarios elegidos para la evaluación.

La manera correcta para aplicar las medidas correctivas, será mediante la elaboración de un plan de acción en donde se muestre el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos.

Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales que continuamente se estén tomando.

VII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral en cuanto a la revisión de reportes elaborados por parte de las partes responsables de los programas presupuestales elegidos, y tiene la finalidad de monitorear la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal que se trate, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previo a la conclusión del ejercicio fiscal. Para tal efecto se debe partir de la línea base trazada en los indicadores contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en la problemática detectada en el mismo instrumento para la Política Sectorial respectiva y que es la siguiente.

Factores que impactan la política prioritaria para el desarrollo municipal en materia de planeación y evaluación sectorial.

1. Falta de recursos económicos públicos y privados, lo que impide capitalizar acciones de planificación

2. Asignación presupuestal escasa en tema de programas sectoriales y de desarrollo comunitario
3. Participación ciudadana carente de iniciativa y disponibilidad
4. Falta de incentivación para las prácticas de planeación municipal involucrando a sector público y privado
5. Infraestructura inmobiliaria insuficiente para desarrollar algunas actividades que permitan desarrollar el vínculo gobierno-población
6. Poca difusión de información que concierne la participación ciudadana
7. Carencia de organización y planificación en diferentes sectores que intervienen en el tema de planeación y evaluación
8. Asignación equivocada de encomiendas a personal canalizado para otro tipo de situaciones en el rubro municipal
9. Recuperación lenta de las economías debido a la situación de la pandemia

Plan de acción para la política prioritaria para el desarrollo municipal en materia de planeación y evaluación sectorial

1. Vigilar el buen funcionamiento y desempeño de las áreas de este Ayuntamiento Municipal.
2. Solicitar la información que arroja el buzón de quejas y sugerencias a cargo de Contraloría Municipal, para identificar aciertos y áreas de oportunidad con el fin de mejorar servicio a la ciudadanía.
3. Reunión con titulares y directores de las áreas para dar a conocer los resultados obtenidos y establecer acciones de mejora.
4. Atención y seguimiento a las solicitudes.
5. Generar una situación de armonía entre los ciudadanos y dependencias gubernamentales Municipales, Estatales y Federales que permita el desarrollo y crecimiento del municipio.

6. Atender de manera oportuna las necesidades de índole social, con el fin de mantener el orden y la paz entre ciudadanos.

7. Mantener comunicación directa con autoridades de las localidades del municipio, generando un vínculo de confianza, para que puedan externar sus inquietudes.
8. Programar capacitaciones para dar a conocer las funciones y atribuciones que le competen a las autoridades de cada localidad.
9. Dar seguimiento y atención a las problemáticas externadas, para su solución.
10. Arduo trabajo para generar un vínculo más estrecho entre el ámbito social-laboral

INDICADOR ESTRATEGICO CONTENIDO EN EL PMD 2020-2024.

INDICADORES ESTRATEGICOS GOBERNANZA Y RENDICION DE CUENTAS			
Se considera en este indicador tres acciones basicas que en el municipio demandan, para poder brindar un mejor servicio eficiente y seguro a los habitantes de municipio			
	Anterior	2024	2030
PARTICIPACION CIUDADANA EN ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	80%	75%	95%
EFICACIA EN LA DIFUCION DE INFORMACION DE INTERES GENERAL Y/O CARCTER SOCIAL	35%	60%	100%
MEJORA EN LA ATENCION A LA CUIDADANIA	70%	70%	95%
periodicidad: periodos de Gobierno			
ODS	1a	1.4 ESTADO DE DERECHO	
POLITICA SECTORIAL	PLANEACION Y EVALUACION		
FUENTE: AREA MUNICIPALES			





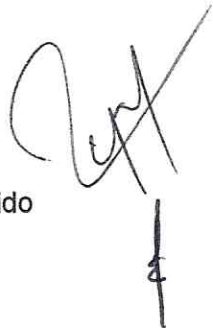
El proceso general es el siguiente:

- ❖ Presentación de resultados trimestrales
RESPONSABLE. DPM
TIEMPO. Un día hábil subsecuente al anterior

- ❖ Oficio de requerimiento de Información
RESPONSABLE. DPM
TIEMPO. Cinco días hábiles del mes siguiente al termino del trimestre.

- ❖ Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.
RESPONSABLE. UAR
TIEMPO. Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.

- ❖ Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.
RESPONSABLE. DPM
TIEMPO. Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.



VIII. EVALUACIONES INTERNAS

Las políticas sectoriales definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y que generan un impacto presupuestal a evaluarse dentro de este H. Ayuntamiento, serán los siguientes:



Políticas de actuación directa para el Gobierno Municipal:

1. Pobreza y cohesión Social.
2. Crecimiento económico y Trabajo de calidad.
3. Seguridad y tránsito.
4. Sostenibilidad.

5. Gobernanza, Estado de Derecho y rendición de cuentas.
6. Planeación y Evaluación Sectorial.

Políticas de actuación complementaria para el Gobierno Municipal:

7. Salud pública
8. Educación.

A) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

1. Solicitud de las MIR y soporte documental
2. Aplicación del Instrumento de evaluación correspondiente
3. Presentación de resultados parciales del instrumento
4. Desarrollo de mesa de trabajo (en caso de ser necesario)
5. Adecuación del programa o proyecto (en caso de ser necesario)
6. Presentación de Informe Final



B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El calendario de ejecución se elaborará una vez que se tengan definidos los programas a evaluar.

C) INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se llevarán a cabo, será mediante guías de evaluación internas, siempre y cuando sean emitidas por el CONEVAL, verificadas también por el área de Planeación con el objetivo que se cumpla con los aspectos a evaluar dentro del Municipio. Cabe mencionar que estos instrumentos serán emitidos 30 días previos al inicio de la Evaluación correspondiente.



IX. EVALUACIONES EXTERNAS

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas serán emitidos por el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la DPM para verificar con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

ESTRUCTURA

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

- ✓ **SECCIÓN A: Agenda Básica para el desarrollo municipal.** - Se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.
- ✓ **SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el desarrollo municipal.** - Se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

INSTANCIA COORDINADORA.

INDEMUN

Es importante tomar en cuenta que el servicio brindado por INDEMUN no genera ningún costo, únicamente es necesario que el H. Ayuntamiento valide la participación del Municipio en el programa, mediante acuerdo en sesión ordinaria y con el acta de asamblea se inscribe el municipio.

INDICE DE INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPAL

RESUMEN DEL PROGRAMA

El Índice de Información Presupuestal Municipal busca información relativa a “¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda pública municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público.”

Desde 2009, IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas. Con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara. Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad.

OBJETIVO

Mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita ciudadanizar los presupuestos de una manera más efectiva.

INSTANCIA CORDINADORA

El Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO, a través de su Coordinación de Finanzas Públicas.

9

Elaboró  Revisó  Autorizó 

Lic. Rey Pascual Medina
Fernández
Director de Planeación

Lic. Edgar Alfredo Ogendis
González
Contralor
Municipal

C. Marcos Bautista Medina
Presidente
Municipal
Constitucional